



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

###### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la convocatoria celebrada en Castellón de la Plana, para el arriendo de un local donde instalar las oficinas y acuartelar la fuerza del regimiento Reserva de Caballería núm. 17 (el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, con el referido objeto, el arrendamiento de la casa núm. 18 de la calle de San Félix, en la mencionada plaza, por el alquiler de 372 pesetas anuales, y demás condiciones consignadas en el acta de la Junta de Arriendos de la misma, de fecha 7 de octubre último, á las que deberán adicionarse los casos de rescisión que marca la real orden de 5 de igual mes de 1882; debiendo ser cargo este gasto al capítulo 16 artículo único del presupuesto vigente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la convocatoria celebrada en esa plaza, con el fin de arrendar un local para la instalación de las oficinas de la Intendencia militar de ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, con el referido objeto, el arrendamiento de la casa

número 1 de la plaza de Alonso Martínez, en esa ciudad, por el plazo de dos años, alquiler de 2.100 pesetas cada uno, y con sujeción á las demás condiciones consignadas en el acta de la Junta de Arriendos de la misma, de fecha 13 de enero último; debiendo ser cargo este gasto al capítulo 16 artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### ASCENSOS

###### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos del personal del Material de Artillería, formulada por esa Inspección General en 5 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de maestro de fábrica de cuarta clase, al que lo es de taller de primera D. Francisco Suárez y Suárez, de la fábrica de Oviedo, en la vacante ocurrida por fallecimiento del de dicha clase D. Bartolomé Guisasaola y Solares, que servía en el mismo establecimiento, por ser el propuesto el más antiguo en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 19 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

## BAJAS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Cataluña, en oficio de 26 del mes actual, falleció el día 15 del mismo, en Barcelona, el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José de Porta y de Mendoza**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 25 del mes actual falleció en esta corte el inspector médico de primera clase **D. Eduardo Luis y Calleja**, vicepresidente que era de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

## COMISIONES

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para el cargo de Interventor pagador de las Comisiones de compra de potros que han de salir de la Remonta de Extremadura, establecida en Morón, á fin de actuar en las provincias de Badajoz y Cáceres, á los oficiales segundos del Cuerpo de su mando que prestan sus servicios en esa Inspección General, **Don Francisco Fernández Izquierdo** para la primera comisión, y **D. Julio González Martín** para la segunda, los cuales disfrutará las gratificaciones que determina el reglamento del servicio de Remonta de 3 de abril de 1883 en su artículo 187 y plantilla núm. 23, mientras dure la Comisión respectiva; sin que tengan derecho á indemnizaciones por este servicio según previene la real orden de 24 de junio de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 257).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Extremadura é Inspector general de Caballería.

## CRUCES

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de brigada de la Sección de Reserva, **D. Antonio Ulibarri y Rosa**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de julio de 1866, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería **D. Joaquín de los Ríos y Butrón**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de marzo de 1880, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería, **D. Juan Barlett y Tarrins**, un año de abono para los efectos de dicha Orden, como comprendido en la regla 1.ª de la real orden de 23 de julio de 1880; mas como al hacerle la concesión de la cruz sencilla que posee, por equivocación se le asignó antigüedad de 14 de mayo de 1887, debiendo ser de 14 de julio del mismo año, se rectifica la indicada antigüedad, concediéndole en la expresada condecoración la de 14 de julio de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Artillería, **Don**

Juan Montoto Cobián, la antigüedad de 22 de abril de 1882 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de igual día y mes del año de 1883 que por real orden de 16 de julio de 1884 se le señaló al otorgarle la indicada condecoración; incluyéndosele en la escala de aspirantes a pensión de la expresada cruz, con la ya dicha antigüedad de 22 de abril de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 16 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de Carabineros retirado, D. Víctor de Lafuente y Madurga, la pensión de 575 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de septiembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Benito Cancio Tejero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, al coronel de Artillería, D. Guillermo Reinlein y Sequera, director de la Fábrica de pólvora de Granada, ocupando la vacante que ha resultado por pasarse á otro destino del de la misma clase y arma D. Ramón Fonsdeviela y Sentmenat.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Granada y Castilla la Nueva, Inspector general de Artillería y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar

ayudante de campo del general de división D. Pedro Mella Montenegro, fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al teniente coronel de Infantería, D. Mariano Eoa y Pau, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Alvaro Suárez Valdés, al teniente coronel del tercer batallón del regimiento Infantería de Baleares núm. 42, D. Manuel Barrera Vigil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del teniente general D. Emilio Calleja é Isasi, Inspector general de Artillería é Ingenieros, al comandante de Infantería, D. Francisco Alvarez Veriña y Menéndez, el cual prestaba servicio á las órdenes de dicho General en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Artillería é Ingenieros, Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Mariano Honestroza, gobernador militar de Guipúzcoa, al primer teniente de Caballería, D. Juan Vivar y Gobantes, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

## 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar director de la Fábrica de pólvora de Granada, al coronel del 7.º Depósito de reclutamiento y Reserva para Artillería, **D. Pompeyo Inguero y Barrio**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

Señores Capitán general de Granada é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien destinar al coronel de Artillería, **D. José Bertran de Lis y Sancho**, al 7.º Depósito de reclutamiento y Reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Granada y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del corriente mes, remitiendo una propuesta eventual importante 2.795.777 pesetas para aumentar la asignación que, por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto, tiene el distrito de Andalucía, con objeto de poder llevar á cabo obras urgentes de reparación en las murallas del Castillo de Sancti Petri, de la plaza de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta eventual, y disponer se forme el presupuesto correspondiente para las obras de referencia; y que caso de no bastar la cantidad asignada para llevarlas á cabo, se complete tomando la necesaria, de lo asignado para entretenimiento á la plaza del distrito que más desahogados tenga estos fondos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 14 del corriente, remitiendo una propuesta eventual importante 4.000 pesetas, por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto, para llevar á cabo obras de reforma y reparación en el Parque de Artillería y Cuartel de Milicias de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta eventual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 15 del corriente, remitiendo tres propuestas eventuales, una importante 15.000 pesetas por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto, para aumentar en igual cantidad la asignación de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de Madrid; otra de 262.055.95 pesetas, con cargo al capítulo 20, artículo único del presupuesto, para aumentar en 25.000 pesetas la asignación de las obras del Cuartel de Reina Cristina de esta corte; en 165.000 pesetas la del Hospital Militar de Carabanchel; en 35.289.87 la de los pabellones del Cuartel de Infantería de la Rivera en Valencia, y en 6.766.08 pesetas la del Parque de Artillería de Vitoria, y para asignar 30.000 pesetas con objeto de llevar á cabo algunas obras en el Alcázar de Toledo; y la tercera por cuenta del presupuesto extraordinario de gastos, é importante 100.000 pesetas, para aumentar en igual cantidad la asignación de las obras del Castillo de la Palma del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichas propuestas eventuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Provincias Vascongadas y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 del corriente, remitiendo una instancia del Ayuntamiento de Santander, pidiendo la entrega de las 100.000 pesetas que, en cumplimiento del contrato celebrado con dicha corporación, debe reintegrar el Estado por la construcción de un cuartel de nueva planta; y á pesar de que el compromiso adquirido por el ramo de Guerra es tan sólo el de reintegrar al citado Ayuntamiento 100.000 pesetas dentro del año económico, razón por la cual no tiene derecho á reclamar su entrega hasta acabado que sea dicho año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se entreguen á dicha corporación, una vez deducidos los gastos de atenciones

de la obra, todas las cantidades consignadas con este objeto y que suman 70.500 pesetas, abonándose, en igual forma, las 17.500 pedidas para abril, tan pronto como por la Intendencia del distrito se expida el correspondiente libramiento, y verificando lo mismo con las cantidades que se consignen en mayo y junio, mes este último en que se completarán las 100.000 pesetas asignadas. Al mismo tiempo ha tenido á bien disponer S. M., que en lo sucesivo se entregen al Ayuntamiento todas las cantidades que se consignen mensualmente en otros ejercicios para este objeto, siempre que la corporación no llegue á recibir mayor cantidad que la que haya adelantado para el pago de la obra hecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María Fuertes y Latorre, huérfana del coronel, retirado, Don Manuel, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro, y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le correspondió resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del actual, ha tenido á bien conceder á D.ª Concepción y D.ª Dolores Justiz y Bottino, huérfanas del coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Juan y de D.ª Matilde, la pensión anual de 2.875 pesetas, que les corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se les abonará, en las cajas de esa isla, desde el 27 de noviembre de 1891, que fue el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare, en la que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Francisca Romero del Castillo, viuda del comandante, retirado, D. Antonio Terriza y García, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta por la del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, en razón á que el causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Petra Echemendia y Rodríguez, viuda del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Tirso Rico y Carreras, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta, y careciendo la interesada de derecho, según la legislación vigente, al beneficio que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Fernando Fernández Liano y Calixta Catalina Capellán, en solicitud de pensión, como padres de Gregorio, sargento de la Guardia Civil que fué del distrito de Cuba; y no hallándose los interesados comprendidos en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Arzúa, con fecha 31 de diciembre de 1891, por Manuel Vázquez Mato, en solicitud de abono de atrasos de la pensión que obtuvo por real orden de 23 de mayo anterior, como padre de Tomás, soldado que fué del distrito de Cuba; y careciendo el interesado de derecho á lo que pretende, por las razones expuestas en la citada real orden, el Rey (q. D. g.),



y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva  
 Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

10 MARZA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado José Raya Pretel, en solicitud de que se exima á su hijo del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por oponerse á ello el artículo 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Granada

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de febrero último, consultando la situación en que deben quedar los individuos que sirven en el Instituto de Voluntarios, y á quienes se levantó la nota de prófugos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los voluntarios exentos de la penalidad que establece el artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento, quedan en las mismas condiciones que los demás niños de su reemplazo, siéndoles, por tanto, aplicables todas las ventajas que la citada ley concede á los individuos que se hallan en idéntica situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por las madres de los soldados Pedro Ramos Castilla y Mariano Nieto Rico, en solicitud de que se eximan sus hijos del servicio militar activo, por haber fallecido los padres de éstos después del acto de clasificación y declaración de soldados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de las interesadas, por oponerse á ello el art. 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de las recurrentes, Rosa Castilla de Nova y Rafaela Rico Castellanos, vecinas de Cozar (Ciudad Real). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

REEMPLAZO

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 12 del mes actual, promovida por el comandante de Ejército, capitán del Cuerpo de Estado Mayor, D. Juan Escribano y García, en situación de reemplazo, por enfermo, en súplica de volver al servicio activo, visto el certificado de reconocimiento que se acompaña, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 19 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (Colección Legislativa núm. 132), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que al cumplir dicho jefe el plazo de 12 meses en la referida situación, quede disponible para ser colocado cuando reglamentariamente le correspondiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva  
 Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército

RESIDENCIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. José Carbajal y Fizarro, para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva

Señor Inspector general de Administración Militar

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido el 30 del actual la edad reglamentaria para el retiro, el capitán de Ejército, para dichos efectos, sargento segundo de ese Real Cuerpo, Don Martín Anzóiz Bernúez, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le re-

mite, con esta fecha, la expresada propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 27 de enero último, dirigió V. E. á este Ministerio, remitiendo memorias comparativas de los resultados obtenidos con los hornos de la Factoría de Subsistencias de esa capital, y proponiendo medios para asegurar el servicio en previsión de futuros acontecimientos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer:

1.º Por dicha Inspección se ordenarán nuevos ensayos con el horno sistema Mangain en la Factoría de Granada y en las demás donde se halla instalado, á fin de fijar exactamente las condiciones de bondad y utilidad del aparato.

2.º A la vez que se practican los referidos ensayos, se efectuarán otros con los distintos modelos de hornos y material de panadería fija que posee la Administración Militar, para que por las experiencias recogidas y cotejadas, de ambos órdenes de ensayos, proponga á este Ministerio, como reglamentario, el material que haya de servir de dotación en lo sucesivo á las Factorías de Subsistencias, según su importancia.

3.º Con objeto de que la falta de práctica no sea óbice para que resulten inaprovechables máquinas ó artefactos de instalación, siempre costosa, se cuidará en las Factorías y establecimientos administrativos militares, y muy especialmente en los de esa capital, de utilizar los diferentes modelos en uso, prescribiéndose el continuo manejo del horno Mangain, hasta su completo dominio, por el personal de tropa.

Y 4.º Que no es posible el aumento de la sección de tropa de Administración Militar en este distrito, por sentirse igual necesidad en los restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Capitán general de Granada.  
Señor Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr. En vista del escrito de V. E. de 10 del mes actual, proponiendo para la gratificación de 600 pesetas

anuales, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Don Wenceslao Bellod y Palao, por contar 12 años de efectividad en su empleo, y con arreglo á la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de abril próximo, se abone dicha gratificación al capitán de referencia que presta sus servicios en el distrito de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 17 de febrero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, Benigno Laffor Ferrer, en suplica de abono de los haberes y pluses de rebangache correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1890, durante cuyo tiempo disfrutó de licencia como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E., que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43), el expresado cuerpo en el cual fué alta el recurrente á su regreso de Cuba, puede hacer la reclamación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de Infantería.  
Señor Inspector general de Administración Militar.

SUMINISTROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 14 del mes de enero último, en el que participa haber dispuesto que el confinado del penal de Zaragoza, Tomás Serret Roca, que se halla sujeto á la jurisdicción militar é ingresó el 8 del mismo mes en las prisiones de esa plaza, sea socorrido en la misma forma y cantidad con que se atiende á los paisanos presos con motivo de lo ocurrido en el cuartel del Buen Suceso de esa capital en agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido sancionar lo dispuesto por V. E., una vez que está en harmonía con lo preceptuado por real orden de 16 de noviembre último (D. O. núm. 252).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.  
Señor Inspector general de Administración Militar.

**SUPERNUMERARIOS**

**3.ª SECCION**

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el capitán del cuerpo del cargo de V. E., **D. Francisco Medel y Pastor**, en situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en esta corte, en súplica de volver al servicio activo el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.  
Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Artillería.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES**  
**10.ª SECCION**

**Excmo. Sr.:** En vista del escrito que, con fecha 15 del actual, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para que el vapor «Sevilla», que presta el servicio de transportes entre Málaga y los presidios menores de Africa, vaya á limpiar sus fondos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 7.º del contrato por que se rigen dichos transportes, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por V. E.; debiendo quedar en suspenso el servicio durante los ocho días que se empleen en la limpieza mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Granada.

**8.ª SECCION**

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Artillería, **D. José León y Durán**, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Valencia, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

**IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA**